

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS 2024 - GESTIÓN HÍDRICA EN LA REGIÓN DEL MAULE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°82**, y por **Resolución Electrónica Exenta N°692**, ambas de 2023, y **Resolución Electrónica Exenta N°364**, de 2024, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1 que, en su numeral 12.3, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
5. Las Bases citadas en el Considerando 1 que, en su numeral 12.5, literal d), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo y Programa citado en el Considerando precedente será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo ser dispuestas las convocatorias, en este caso, por el Gerente de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial) de Corfo.



6. Atendido que el Gobierno Regional de la Región del Maule no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4 del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización.

RESUELVO :

1° **DISPÓNESE** la apertura del concurso “**Bienes Públicos 2024 – Gestión Hídrica en la Región del Maule**”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) **Focalización territorial:** Región del Maule.

b) **Focalización temática:** Desarrollo de iniciativas que estén enfocadas en la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico, con foco en la prospección sobre el uso de nuevas plantaciones y cultivos de especies, el efecto de la tecnificación del agua de riego en la recarga acuíferos y la calidad del agua, la pertinencia de generar infiltración artificial de los acuíferos en zonas con aptitud para ello y estrategias de uso eficiente del agua para los meses de mayor demanda y eventual déficit hídrico.

3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta un proyecto**, por hasta el 85% de su costo total y un tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, en aplicación de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases del instrumento.

4° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultará aplicable las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución Exenta N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

5° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial.

Asesoría Legal GDT
DVC/cia

